

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

Panamá, República de Panamá, viernes 7 de agosto de 1976

No. 18.161

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 30 de 19 de febrero de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase y acepte una Escritura Pública.

Resoluciones No. 49 y 50 de los días 31 y 4 de los meses de mayo y junio de 1976, por las cuales se conceden y se renueva unas licencias

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE Y ACEPTÉ UNA ESCRITURA PÚBLICA

RESOLUCION No. 30
Panamá, 19 de Febrero de 1976

El Organo Ejecutivo por Decreto No. 95 de 14 de Octubre de 1975, decretó lo siguiente:

"ARTICULO I: La expropiación a favor de la Nación y la ocupación inmediata para fines Urbanos del Corregimiento de Nueva Gorgona por motivos de interés social urgente definido en el Artículo 46 de la Constitucional Nacional de las Fincas No. 14.953, inscrita al Folio 50 del Tomo 396 y la 15.806, inscrita al Folio 398 del Tomo 400, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO II: Cópese materialmente los globos de terrenos constituidos por las Fincas Nos. 14.953 y 15.806, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO III: Ordénese a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Nación.

ARTICULO IV: Ordénese pagar la indemnización según el valor que aparezca registrado en el Registro de la Propiedad. Este pago será efectuado por el Municipio de Chame.

ARTICULO V: En caso de que las Fincas hayan sido fraccionadas o segregadas con posterioridad al 29 de Agosto de 1975, las partes segregadas o fraccionadas se entenderán incluidas en tal expropiación".

El Organo Ejecutivo fundamentó la Expropiación con base en el Acuerdo No. 9 de 9 de Mayo de 1975, tomando

en consideración que las Fincas aludidas, obstruían el trazado y expansión de la población, por lo que se hacía necesario proceder a la Expropiación.

Por otra parte, las Fincas Expropiadas no llenaban la función social, lo cual impide el progreso de la población de Nueva Gorgona.

Se observa, que en la Expropiación de las Fincas en cuestión se establece que la indemnización será pagada por el Municipio de Chame, por lo que al Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna en que las Fincas No. 14.953 y 15.806 sean traspasadas al Municipio de Chame.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHAME, las Fincas No. 14.953, inscrita al Folio 50 del Tomo 396 y la No. 15.806, inscrita al Folio 398 del Tomo 400, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHEZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE Y RENUEVASE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION No. 49
Panamá, 31 de mayo de 1976

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictados por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Cue mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, la Sociedad REMCO ASOCIADOS, S. A., representada legalmente por el señor ROGELIO R. HENRIQUEZ, solicita se conceda Licencia para establecer un Almacén de Depósito destinado para la exposición y venta de toda clase de ropa para hombre, mujer, niños, niñas, infantes y bebés; toda clase de telas y tejidos, todo tipo de accesorios de vestir tales como pañuelos,pañuelos, bufandas, medias, calcetines, corbatas, anteojos, correas, carteras, etc.; todo tipo de mantelería, sábanas, sobrecamas, etc., zapatos de hombre, mujer, niños, niñas y bebés, chancletas y zapatillas de hombre, mujer, niños, niñas, libre de impuestos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/3.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

tos y demás gravámenes de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 26/75 de 23 de mayo de 1975, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y dicha Sociedad.

Que en su memorial, el representante legal manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor F.O.B. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones y el Decreto No. 130 de 1974, relacionado con el fiel cumplimiento del impuesto sobre la renta e igualmente con el pago de B/100.00 (cien balboas) por expedición de la Licencia.

Que a estas diligencias se adjunta la Garantía de Contrato No. 81100015 de 3 de mayo de 1976, emitida por la Compañía Interamericana de Seguros, S. A., por la suma de Cinco mil balboas (B/5,000.00), cuantía en la que fue fijada la fianza y con vencimiento el 1o. de mayo de 1977. Al igual que el cheque S/N de 24 de marzo de 1976, por la suma de Cien balboas (B/100.00) a favor del Tesoro Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior y Paz y Salvo Nacional No. 007438-A Serie 8B que vence el 30 de junio de 1976.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad REMCO ASOCIADOS, S. A., de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución; Licencia para que pueda dedicarse por el término de un año que vencerá el 1o. de mayo de 1977, a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto de la Receptoría de la Dirección General de Ingre-

sos, los Cien balboas (B/100.00) a que se refiere uno de los considerandos de estas diligencias y enviar a la Contraloría de la República para los fines consiguientes, la fianza de Garantía anteriormente mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Dr. AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

RESOLUCION No. 60

Panamá, 4 de junio de 1975

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952 dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en memorial suscrito y presente por el Licdo. Jorge Ramón Valdés Ch., en calidad de apoderado legal de la empresa K.L.M. de Panamá, S.A., una solicitud de renovación de la licencia para seguir operando como usuario de transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas.

Que para respaldar su solicitud la expresada empresa ha acompañado el cheque certificado No. 3607 por la suma de cien balboas (B/100.00) a cargo del Chase Manhattan Bank a favor del Tesoro Nacional para cubrir la anualidad que vence el 1o. de abril de 1977.

Que asimismo K.L.M. de Panamá, S.A., ha acompañado la Garantía de Contrato No. 081000055 de 8 de abril de 1976, respaldada por la Cía. General de Seguros, S.A., a favor del Gobierno Nacional por la suma de B/10,000.00 (diez mil balboas) con vigencia hasta el 1o. de abril de 1977, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que el solicitante confirma y especifica que el vehículo usado en este servicio es el siguiente:

Marca: Chevrolet
Modelo: Chevy 60 (camión)
Año: 1974
Motor: OCS 614-V-114789
Carga útil: 10 toneladas

Que la Contraloría General de la República en su Nota No. 243 C.O., señaló una fianza de B/10,000.00 para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 841 del 16 de septiembre de 1952.

Que de acuerdo con la certificación de la Oficina de Pesos y Dimensiones del Ministerio de Obras Públicas y el informe del funcionario de la Subadministración Regional de Aduanas, Z.O., se constata que la capacidad en carga útil del citado vehículo es de una tonelada.

Que por tales circunstancias, se ha comprobado que K.L.M., de Panamá, S.A., ha cumplido todos los requisitos establecidos en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

RESUELVE:

Renovar la vigencia de la Licencia concedida a K.L.M. de Panamá, S.A., por el término de un año hasta el 1o. de abril

de 1977, para continuar operando como usuario del servicio de transporte asegurado de mercancías o nacionalizadas, dentro del área del Aeropuerto Internacional de Tocumen y los depósitos oficiales de la Aduana Expresos Aéreos y viceversa.

Remitir a la Contraloría General de la República la fianza mencionada en la parte motiva de esta Resolución como garantía del buen manejo en el servicio de transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional por el concepto regular de la Receptoría de Ingresos, los cien balboas (B/100.00) correspondientes a la anualidad renovada.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

Dr. AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil Cuarenta y Nueve Metros con Ochenta y Seis Centímetros (1,049.86) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 1 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un predilecto de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE, (Fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal, (Fdo.) Virgilio De Sedas

L179620
(única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

A QUIEN CONCIERNE:

YO, NG SIN TON, varón, con cédula N-12-269 hago constar que mediante escritura pública número 2215 de 25 de agosto de 1976 he adquirido por compra a la señora ROSA ELVIRA LUQUE DE HERNANDEZ el establecimiento denominado TABERNA MR SONY ubicada en Vía España no. 1050 de Parque Lefevre de esta ciudad de Panamá-- Panamá, 25 de agosto de 1976

NG SIN TON
cédula No-12-269

L 183401
(Tercera publicación)

EDICTO No. 223

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora MARIA CANDIDA GARCIA DE VASQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Río Abajo, con cédula Núm. 7-11-463 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Acera Sur Calle Cortez del barrio LA TULIHUECA, Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Cortez con 30.00 mts.

SUR: Terreno Municipal con 40.00 mts.

ESTE: Predio de María Campos de Sánchez 10.00 mts.

OESTE: Zanja con 31.62 mts.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que el Licdo. ALFONSO ARIAS, en representación legal del señor EUGENIO JORGE ALBARRAN, solicita la anulación y reposición de los certificados que a continuación se describe:

"Certificados #68, 189 y 209 por un total de 11364 acciones, expedidas por Panamericana de Concreto S.A. de un valor nominal de US \$0.50.-"

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Panamá, nueve (9) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría

L176694
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 128

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A: JUANA EVANGELISTA ESPINOSA, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a

justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor Celso Nasario Tomala Serrano, en este Tribunal.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de ese edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de junio de 1976

El Juez, (Fdo.)--Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario, (Fdo.)--Luis A. Barria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia.- Panamá, 24 de junio de 1976.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L178449

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONDERECHO A VOTO Y A LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A., para que en el término de las veinticuatro (24) horas, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, manifiesten si pasan o se oponen a la cesión de todos los bienes que componen el patrimonio de esta sociedad, que ha hecho su representante legal Sr. CELESTE DE LA CARIDAD REIGADA VDA. DE VASQUEZ, ante este Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho -8- de julio de mil novecientos setenta y seis -1976- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 8 de julio de 1976

ELITZA A. C. de MORENO
Secretaria

L178873

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de NICASIO DE

LEON GUEVARA en favor de ERNESTO DE LEON TORRES; se ha dictado la resolución que en su parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.-Penonomé, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis
VISTOS:

En mérito a lo anterior, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto, en este Juzgado el Juicio de sucesión intestada de Nicasio De León Guevara desde el día 31 de diciembre de 1934, fecha de su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terneros su hijo Ernesto De León Torres;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio todos los que tengan o crean tener algún interés;

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que tratan los Artículos 1608 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. Que se tenga al Fisco Nacional como parte.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (Fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiseis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN POLANCO P.,
Juez 1o. Circuito de Coclé

IGNACIO GARCIA G.
Secretario

L 191858 (Única Publicación)
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Por este medio y para efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se anuncia al público en general, que la "COMPAÑIA HELADIA, S.A." ha vendido el negocio de su propiedad denominado RESTAURANTE Y REFRIGERERIA ILSA ubicado en calle 21 y 24 esta, No. 5-76, a la sociedad denominada "PINDE, S.A.", según consta en la Escritura pública No. 6928 de 13 de agosto de 1976, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 18 de agosto de 1976.

FRANCISCO FORERO PINTO
Presidente de "PINDE, S.A."

L193028
(1a. Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 414

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRA JUSTAVINO VEGA, mujer panameña, mayor de edad, soltera de oficios domésticos, con residencia en Ave. Ricardo J. Alfaro Edificio No. 22 Apto. 14 A, Panamá, con cédula de I. P. No. 4-21-595.

En su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Formosa del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Terreno Municipal con 55.71 mts.

SUR: Predio de Estrella Losillo de Lañas con 55.71 mts.

ESTE: Carretera a nuevo emperador con 18.00 mts.

OESTE: Calle formosa con 18.00 mts.

Area Total del Terreno Mil dos metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (1,002.78 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gazeta Oficial.

La Chorrera 24 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ
El Alcalde.

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal. (fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

L162723

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ANGEL E. RIERA D., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Seguro Social contra ALICIA PEREZ RODRIGUEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que por Resolución dictada dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Seguro Social contra ALICIA PEREZ RODRIGUEZ, se ha señalado el día 16 de septiembre de 1976, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien

embargado en esta acción judicial y que se describe así:

Finca número 6,437, inscrita al Folio 18, del Tomo 867, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, de un piso de cemento, columnas de concreto y de hierro, paredes de mampostería y ladrillos, y techo de tejas de madera labrada, situada en Chitré, Provincia de Herrera.

LINDEROS: SUR: Plaza San Pedro; OESTE: Resto de la Finca de la cual se segrega; NORTE: Resto de la Finca de la cual se segrega y ESTE: Avenida Pérez.

SUPERFICIE: 280 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/6,845.12), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse con y postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base de remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

ANGEL E. RIERA D.

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

ANGEL E. RIERA D.
Secretario
Alguacil Ejecutor

Panamá, 17 de agosto de 1976.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRÉ, contra CONCEPCION PEREZ PEREZ y ANDRES PEREZ PEREZ, se ha señalado las horas hábiles del día 16 de octubre de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandando CONCEPCION PEREZ PEREZ:

"FINCA No. 8916, inscrita al Tomo 1055, Folio 372, consistente en lote de terreno ubicado en Avenida Centenario de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, alinderado así: Norte, Aquilino Gil; Sur, Juan Enrique Pérez; Este, Ce-

cilio Collado y Oeste, Avenida Centenario.- SUPERFICIE: 254 metros cuadrados con 34 centímetros cuadrados. Las mejoras existentes sobre el terreno, consisten en una casa de quincha, repellada con cemento, estilo del país, piso de cemento, techo de tejas, maderas labradas, servicios sanitario y baño, con árboles frutales en el patio".

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4,000.00), que corresponde al valor pericial asignado por Peritos, al bien embargado, pero también se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretados por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario,

Lo anterior es copia exacta del original. Chitré, 20 de agosto de 1976.

Esteban Poveda C.,
Secretario

55058
(Única publicación)

trito de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 3 de septiembre 1975.

AGR. JULIO C. ADAMES
Funcionario Sustanciador.

Rosa E. Fraguero de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc.

L 108262
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 32-M

Hasta el día 26 de julio de 1976, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de medicamentos, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicada en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras a.i.

Panamá, 7 de julio de 1976.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. DRT-004-75.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) FAUSTINO MORENO LASSO, vecino (a) del Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO Portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8AV-69-319 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0146 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas con 502,4716 metros cuadrados, ubicada en EL LLANO, Corregimiento EL LLANO del Distrito de CHEPO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FAUSTINO MORENO
SUR: SERAFIN FRAGUEIRO
ESTE: RIO TIBURON
OESTE: ANTONIO CORDOBA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Dis-

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,
PROV. DE PANAMA, REP. DE PANAMA

EDICTO NUMERO 31
(de 12 de Marzo de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

que el señor LEONCIO RODRIGUEZ, ciudadano panameño, residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján y portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-AV-47-100, mediante memorial dirigido a este despacho alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona, se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno Municipal que se distingue con el No. 7 de la manzana No. 9 de la parcelación del corregimiento de Nuevo Emperador, Arraiján, con un área de seiscientos noventa y cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (694.89 Mts. 2) y que forma parte de la Finca No. 62218, inscrita en el tomo

1363, Folio 448 y dicho lote de terreno con linderos y medidas siguientes:

NORTE: Colinda con lote de María Portirria de Rodríguez y mide 35.00 Mts.

SUR: con prioridad de Marcos Cervantes y mide 31.92 mts

ESTE: Con propiedad de Alejo Guavara y mide 20.65 Mts.

OESTE: Con Calle "C" y mide 21.10 metros.

Que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de 1965, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este despacho alcaldicio, para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentren afectadas, presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los doce (12) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976).

Licda. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa Municipal del Distrito

ROBERTO E. TEJADA C.
Secretario General.

L 178671
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,
PROV. DE PANAMA, REP. DE PANAMA

EDICTO NUMERO 89
(del 15 de julio de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora VALERIA BONILLA DE RIOS, panameña, residente en Nuevo Emperador, Arraiján y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-59-906 por medio de memorial dirigido a este despacho alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno Municipal, que se distingue con el Número 6 de la manzana No. 12, de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, que dicho lote tiene un área de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SIETE CENTIMETROS (867 Mts 2 con 7 cms) y está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pótereros de Rigoberto Paredes.

SUR: Inocencio Obando.

ESTE: José Guerrero.

OESTE: Avenida D Final.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de Agosto de 1965 se fija el presente EDICTO por el término de diez días (10) en lugar visible de este despacho alcaldicio, para que dentro de dicho término, puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente EDICTO al interesado, para que su publicación por una sola vez en el (el Matutino) un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los (15) quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

LICDA. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa Municipal del Dto. de Arraiján

VIELKA GONZALEZ
Secretaría General

L 185621
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 942

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor Salvador Delgado, varón, mayor de edad, panameño, residente en Barriada Las Sedas No. 4460, cédula No. 6-1-917, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Las Sedas del barrio Balboa, Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Carlina Velásquez, con 15.50 Mts.

SUR: Avenida La Seda, con 17.22 Mts.

ESTE: Predio de Silverio Marín, con 28.58 Mts.

OESTE: Predio de Agustín De La Cruz, con 26.27 Mts.

Área total del terreno cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con, veinte centímetros (431.20)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(Fdo) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo) BERNABE GUERRERO S.

L 178663
(Única Publicación)

EDICTO No. 159
DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Tomás Herrera Ureña y Andrea Rodríguez de Ureña, panameños, mayores de edad, casados, re-

sidentes en Guadalupe casa No. 3303 con cédulas de L.P. No. 8-AV-28-581 y No..... en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Principal Guadalupe del barrio.... Corregimiento de Guadalupe de este distrito, donde hay tres casas distinguidas con el número ...y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Principal de Guadalupe con 44.18 mts.

SUR: Predio de Adelino Reina con 32.75 mts.

ESTE: Predio de José Angel Castillo con 32.35 mts.

OESTE: Predio de Aguado Sosa con 31.94 mts.

Area total del terreno es de mil doscientos cuatro metros cuadrados con ochocientos ochenta y cinco milímetros cuadrados (1,204.885 mts.2) con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo.) Lcdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal.
(fdo.) Luzmila A. de Quiros

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, dos de junio de mil novecientos setenta y cinco.

LUZMILA A. DE QUIROS
DIRECTORA DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L 179641
(Única publicación)

EDICTO No. 443

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

FL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor LAWRENCE CRICLOW, varón, panameño, mayor de edad, casado en 1968, pintor, con residencia en calle 6a, Río Abajo No. 22 Apto. 13 Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-227-894, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Del Río del Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: Predio de Cristino Mendieta con 32.50 mt.
SUR: Predio de Lida Montoya con 32.50 Mts.
ESTE: Terreno Municipal con 20.00 Mts.
OESTE: Calle del Río con 20.00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (650.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo.) Lcdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LUZMILA A. DE QUIROS
Directora del Catastro Municipal

L 178945
(Única publicación)

EDICTO NUMERO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
Prov. de Panamá, Rep. de Pma.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,
Licda. Ana Victoria Ríos al Público Hace Saber:

Que el señor EUSEBIO LEE YIP, ELIZABETH LEE YIP panameño, varón, mayor de edad con cédula de Identidad personal No. 8-118-978 y con residencia en el corregimiento de Nuevo Emperador, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique un lote de terreno municipal que se distingue con el No. 13 de dicho corregimiento de Nuevo Emperador, Arraiján de la manzana N-1, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Lote N-2
SUR: Calle Central
ESTE: Lote N-10
OESTE: Avenida B

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 32 del 6 de agosto de 1965, se fija el siguiente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este Despacho Alcaldicio, para que en dicho término puedan las personas afectadas hacer sus reclamos.

Entréguesele sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintisiete días del mes de mayo de 1976.

Licda. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa del Distrito

(fdo.) ROBERTO E. TEJADA
Secretario General

L 169157
(Única publicación)

Editora Renovación, S.A.